



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

DOCUMENTO BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES
Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-002-01-2022

LÍNEA PAC : 2022-005001-000108



Aprobado
Enero 2022

*Vamos
Adelante!*

CON AMOR
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!


Eva Patricia Mejía Lara
Directora de Adquisiciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Adquisiciones

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.


**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Índice General

SOLICITUD DE OFERTA	2
Convocatoria para la Contratación Simplificada N°002-01-2022.....	3
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	5
Sección II. Datos de Contratación Simplificada.....	6
Sección III. Descripción, Alcances Generales de los Bienes y Servicios.....	10
Sección V. Formularios de la Oferta.....	16
PARTE 3 – CONTRATO	22
Sección VI. Modelo de Contrato.....	22

*Vamos
adelante!*

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.

R



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°CS-002-01-2022, DENOMINADA: "SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO.

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1.	Convocatoria	31 ene 2022	4:00 p.m.	Oficina de la División de Adquisiciones
2.	Plazo límite para presentar Ofertas.	01 feb 2022	8:00 a.m.	No Aplica
3.	Apertura de Ofertas.	01 feb 2022	8:05 a.m.	Sala de reunión Edificio Secretaría Administrativa
4.	Plazo para evaluar y calificar dictamen de recomendación de Ofertas.	02 feb 2022	9:00 a.m.	Oficina de División de Adquisiciones
5.	Notificación de Dictamen de evaluación, calificación y recomendación de Oferta.	02 feb 2022	9:15 a.m.	Oficina de División de Adquisiciones
6.	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	02 feb 2022		Oficina de División de Adquisiciones
7.	Notificación de Resolución de Adjudicación.	02 feb 2022	03:00 p.m.	Oficina de División de Adquisiciones
8.	Firma del Contrato.	03 feb 2022	09:00 a.m.	Oficina de División de Asesoría Legal

Vamos Adelante!
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.

Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

SOLICITUD DE OFERTA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°002-01-2022, DENOMINADA: "SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO".

Managua, Nicaragua treinta y uno de enero 2022

Señores
Proveedores
Sus Oficinas

Estimados:

Por este medio, como Oferentes autorizados en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tengo a bien solicitarles Oferta de la Contratación Simplificada para el **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**.

OBJETIVO: Los estudios especializados consistirán en Definir la diagramación del contenido investigado, asimismo, garantizar la información oportuna para analizar y determinar los cambios de los diferentes rubros de la economía a nivel de Europa ajustándose a los objetivos y prioridades en los programas sociales, nacionales que impulsa nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

La presente solicitud tiene como finalidad pública, FINALIDAD PÚBLICA de proveer de estudio e información altamente especializados en los ámbitos Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en Europa, así como realizar cabildeo y gestiones en favor de los intereses nacionales.

Todo de conformidad a la recomendación del Informe Técnico Legal Previo para Contratación Simplificada de los **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODOS CON AMOR!

Convocatoria para la Contratación Simplificada N°002-01-2022

La División de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Contratación Simplificada **N°002-01-2022, DENOMINADA: "SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**.

Se invita a las personas naturales o jurídicas a presentar ofertas para la adquisición indicada.

1.1. Origen de los fondos de esta Contratación Simplificada: Fondos Nacionales del Tesoro.

1.2. Lugar de Entrega de las Ofertas: Las ofertas deberán ser entregadas en el edificio de la Secretaría Administrativa de la Presidencia ubicado en la Avenida de Bolívar a Chávez, Costado Sur de la Asamblea Nacional, en la oficina de la División de Adquisiciones, **dirigidas a la Directora de Adquisiciones Lic. Eva Patricia Mejía Lara, correo electrónico: emejia@sepres.gob.ni, teléfono convencional: 2228-2803.** En el segundo piso, **hasta el día 01 de febrero de 2022 a las 08:00 AM**, como máximo de tiempo que será medido con el reloj de la División de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de Presidencia de la República. En caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, éste deberá de **presentar Original de la Carta de Acreditación**, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida a la Directora de Adquisiciones e **indicar el nombre completo, cédula de identidad ciudadana de la persona autorizada y en qué consiste la autorización; la comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.**

1.3. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





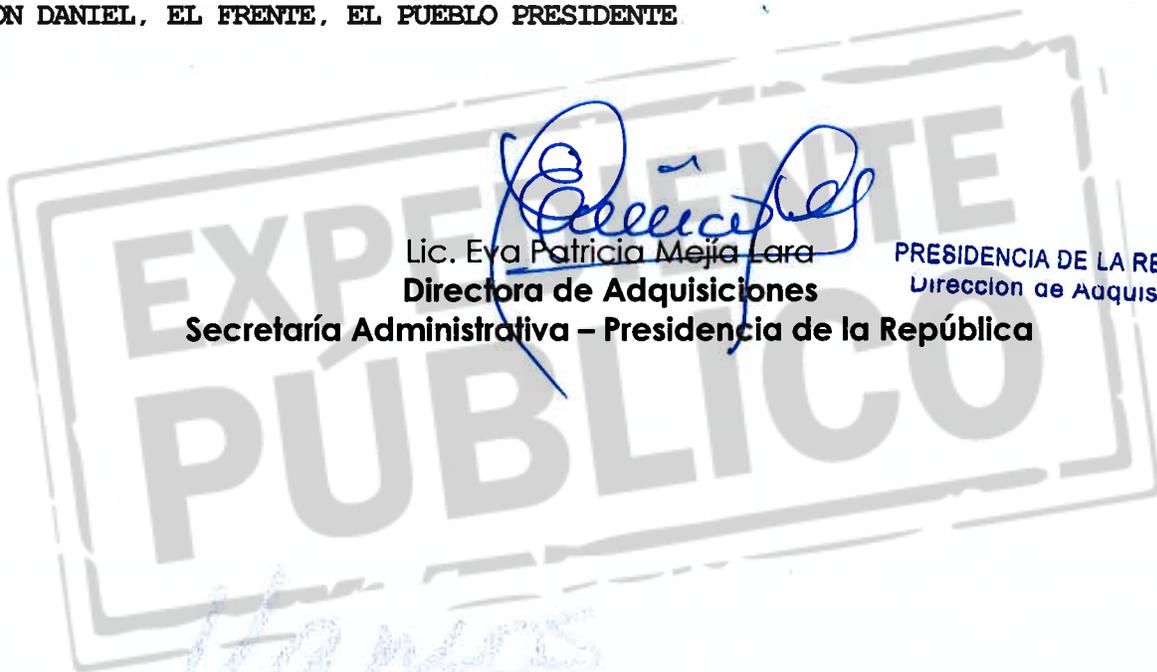
Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

- 1.4. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público).
- 1.5. La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, que consistirá en una garantía notariada.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE



Eva Patricia Mejía Lara

Lic. Eva Patricia Mejía Lara
Directora de Adquisiciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Adquisiciones

Secretaría Administrativa – Presidencia de la República

Hamos Adelante!
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Documento de Invitación que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta de los Bienes descritos en la Parte III.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.

2. Oferentes Elegibles.

Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado

- 2.1. Son elegibles para participar en esta contratación todos los Oferentes que cumplan: los **requisitos de capacidad para contratar según el artículo 17 y 18 de la Ley N°737**, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Además, deberán estar debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado. Los oferentes no deben encontrarse en interdicción judicial, ni en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.

3. Elegibilidad de los Bienes.

Todo los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad a esta Contratación Simplificada y su contrato, deben cumplir con cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Invitación.

- 3.1. Para la elegibilidad de los Bienes, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, los que sean contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de contratación.

Sección II. Datos de Contratación Simplificada.

B. Preparación de las Ofertas

4. Costo de la Oferta.

- 4.1. Son por cuenta del Oferente todos los costos relacionados con motivo y ocasión de la presente Contratación, preparación y presentación de su oferta y la Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Contratación.

5. Idioma de la Oferta.

- 5.1. Toda la correspondencia y documentos relativos a la presente contratación, deberá redactarse en idioma español.
- 5.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto acompañado con traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efecto de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Documentos que componen la oferta

- 6.1. La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente; aplica para Personas Jurídicas. En caso de Personas Naturales deberán presentar copia de su cédula de identidad ciudadana. **Este documento deberá entregarse por aparte de la oferta, a fin de confirmar la acreditación para la presentación de ofertas.**
- b) Formulario de Presentación de Ofertas;



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

- c) Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del Representante Legal o Natural.
- d) Formulario de Información de las Personas Proveedoras.
- e) Carta de Compromiso de las Personas Proveedoras.
- f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 14.2. y Cláusula 16 de las IAO;
- g) Declaración original ante Notario Público en referencia los requisitos de idoneidad para contratar conforme el artículo 17 de la Ley N°737. Este documento se deberá presentar de forma independiente al inciso k.
- h) Declaración original ante Notario Público en referencia a la no prohibición para ser oferente conforme el artículo 18 de la Ley N°737. Este documento se deberá presentar de forma independiente al inciso j.
- i) Garantía de Seriedad de la Oferta notariada.
- j) Garantía de Cumplimiento de Contrato notariada.
- k) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
- l) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

7. Moneda de la Oferta

El Oferente podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

8. Garantía de Seriedad de la Oferta.

- 8.1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta notariada.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

9. Formato y firma de la oferta.

- 9.1. El Oferente **preparará un original** de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". **Además**, el Oferente deberá **presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "Copia"**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 9.2. El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 9.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 9.4. **Todas las páginas** contenidas en la oferta **deberán ser foliadas en orden consecutivo**, desde la primera hasta la última página. **El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.**

C. Presentación y Apertura de Ofertas

10. Presentación, sello e Identificación de las Ofertas.

- 10.1. Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 10.2. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un sólo sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
 - a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente.
 - b) Estar dirigidos a la Directora de Adquisiciones y llevar la dirección del contratante (La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República en Avenida Bolívar, Costado Sur de la Asamblea Nacional).
 - c) Llevar la identificación específica de este procedimiento de Contratación Simplificada y cualquier otra identificación que se indique.
 - d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

11. Plazo para presentar las Oferta

11.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Adquirente en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada.

12. Ofertas Tardías

12.1. La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.

12.2. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

D. Adjudicación del Contrato

13. Criterios de Adjudicación.

13.1. La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Mejor Oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

13.2. La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales.

14. Forma de pago.

14.1. El pago del servicio suministrados por EL CONTRATADO, se hará de la manera siguiente:

El Contratante", se obliga a pagar a "El Contratado" por el servicio de alta especialización prestado al Presidente de la República, doce cuotas niveladas, la suma en Córdoba, que incluye pago por el servicio prestado e impuestos de Ley. -

Para hacer efectivo cada pago, "El Contratado", deberá presentar previo, un informe al Administrador de Contrato; estando a satisfacción, "El Contratante", procederá al trámite correspondiente de pago, sin perjuicio de las condiciones estipuladas en el documento base.

El Contratante", efectuará los pagos con prontitud sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que "El Contratado" haya cumplido con sus obligaciones, estipuladas en el documento base y el presente Contrato, todo a satisfacción de "El Contratante", trámite sujeto a la programación de pagos de la Tesorería General de la República, a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y el artículo 250 de su Reglamento. -

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

15. Plazo

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

El plazo será de un año, prorrogable por dos periodos presupuestarios de acuerdo a la ley 737 y su Reglamento, contado a partir del cuatro de febrero del año dos mil veintidós, al día tres de febrero del año dos mil veintitrés (04/02/2022-03/02/2023), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 228, inciso d), del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737). -

Sección III. Descripción, Alcances Generales de los Bienes y Servicios.

La División de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Contratación Simplificada No. **CS-002-01-2022** denominada **"SERVICIO ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN TEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNICACIONALES EN EL ÁMBITO EUROPEO"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 63 y 85 del Reglamento General, la División de Recursos Humanos como área Técnica y la División Administrativa como área solicitante, hemos realizado los estudios previos siendo los siguientes:

1. Descripción de la Necesidad que se Pretende Satisfacer con la Contratación.

La Presidencia de la República requiere del servicio de un especialista en temas económicos, políticos, sociales y comunicacionales en el ámbito europeo con la FINALIDAD PÚBLICA de proveer de estudio e información altamente especializado en los ámbitos Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en Europa, así como realizar cabildeo y gestiones en favor de los intereses nacionales.

El estudio especializado consistirá en definir la diagramación del contenido investigado, asimismo, garantizar la información oportuna para analizar y determinar los cambios de los diferentes rubros de la economía nacional a nivel de Europa ajustándose a los objetivos y prioridades en los programas sociales, nacionales que impulsa nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN).



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

La misión del servicio radica en la búsqueda de información, para lo cual se realizarán investigaciones y entrevistas, analizando las opiniones e impresiones de otras personas con el propósito de reportar lo observado y recopilado de una manera efectiva, oportuna en lo concerniente al ámbito nacional en asuntos Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en Europa.

Conclusión: Por lo expuesto y para dar cumplimiento a esta contratación se requiere del Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito europeo, con el objeto de proveer de estudio e información altamente especializado en los ámbitos Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en Europa al Presidente de la República, así como realizar cabildeo y gestiones en favor de los intereses nacionales.

2. El Objeto a Contratar, con sus Especificaciones Técnicas.

Para prestar el Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito europeo, se requerirá funciones encaminadas investigar, analizar, observar y realizar entrevistas para recopilar información en Europa para lo cual se requiere el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

- Que haya dirigido programas y entrevistas para indagar información sobre temas económicos, sociales, políticos y comunicacionales, ya sea para medios digitales, impresos, radio o televisión.
- Haber asistido y dirigido eventos internacionales relacionados a temas actuales económicos, políticos y sociales para preparar editoriales y comentarios o para transmitir su opinión con respecto a publicaciones de terceros.
- Que haya desarrollado contenido innovador a ser publicado y difundido, para lo cual se debió garantizar la veracidad del contenido a divulgar a través de los diversos medios, atendiendo al código de ética y regulaciones aplicables a la labor desempeñada.
- Desarrollar y establecer contactos con los medios europeos y con los demás medios de comunicación internacional para el análisis de información nacional en lo económico, político y social en el ámbito europeo.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

- Monitorear e Interactuar con la prensa y/o especialistas en Relaciones Públicas de Europa para publicar contenido de interés nacional al Presidente de la República.
- Elaboración de artículos intelectuales en temas nacionales en los siguientes aspectos: económicos, políticos y sociales en el ámbito europeo.

3. Clasificador del Objeto a Contratar.

El Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito Europeo, al Presidente de la República, de acuerdo al Catálogo de Bienes y Servicios, el objeto del contrato se encuentra codificado de la siguiente manera:

Estructura Programática					
Actividad a ser afectada: 00501100000001A					
Ítem	Descripción GBS	Código del GBS	Renglón	Cantidad	Monto Estimado
1	"Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito Europeo".	80101509002	24302	12 Meses	C\$ 7,365,567.00

4. Valor Estimado y la Justificación del Mismo.

El valor estimado de la Contratación es de C\$7,365,567.00 (Siete millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete córdobas netos), incluyendo impuestos.

5. Procedimiento de Contratación.

Para este Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito europeo, el procedimiento que se empleará es el de Contratación simplificada artículo 58 numeral 7 parte infine de la Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento (Ley 737).



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Para ello este proceso se encuentra incorporado en el Programa Anual de Contrataciones, siendo el número PAC No. 2022-005001-000108.

6. Verificación de Disponibilidad Presupuestaria que Respalda la Contratación.

Adjunto a este documento se detalla la disponibilidad presupuestaria debidamente aprobada.

7. Metodología para Seleccionar la Mejor Oferta.

El método de evaluación para este proceso de Servicio Altamente Especializado en Temas Económicos, Políticos, Sociales y Comunicacionales en el ámbito Europeo, al Presidente de la República será la mejor oferta evaluada.

El sistema de evaluación a utilizar será de manera proporcional cuyos pesos globales son: 70% por evaluación técnica y 30% por evaluación financiera. Ambas evaluaciones serán en base a 100 puntos.

En cuanto a la evaluación técnica, el ítem que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas obtendrán 100 puntos y el que no cumpla puntaje de 0.

En cuanto a la evaluación financiera, el oferente que presente la menor oferta económica se le asignará el puntaje máximo de 100 puntos, al resto se le asignará inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Menor Oferta Económica} = \frac{(\text{Precio más bajo})(\text{Total de puntos})}{\text{Precio a evaluar}}$$

La calificación final se obtendrá a través de la siguiente fórmula:

"Puntuación total = Peso global técnico + Peso global financiero"



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

8. Garantías que la Entidad Estatal Contempla Exigir en el Procedimiento de Contratación.

Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, notariada.

Garantía de cumplimiento de contrato:

El oferente presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato, notariada.

La solicitud de estas garantías se realiza de conformidad al artículo 58 parte infine de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (Ley 737) y su Reglamento.

9. Obligaciones de la Entidad Contratante.

“El Contratante” se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule “El Contratado”, relacionadas con la ejecución del Contrato conforme los plazos contractuales convenidos.

10. Plazo de Ejecución del Contrato.

El presente Contrato tendrá una vigencia de **un año prorrogable en base al artículo 228 del Reglamento de la ley 737, contado a partir del cuatro de febrero del año dos mil veintidós, al día tres de febrero del año dos mil veintitrés (04/02/2022-03/02/2023)**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 228, inciso d), del Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737).



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

11. Forma de Pago

"El Contratante", se obliga a pagar a "El Contratado" por el servicio de alta especialización prestado, doce cuotas niveladas, de acuerdo a la moneda presentada en la oferta, que incluye pago por el servicio prestado e impuestos de Ley, para lo cual se elaborará un contrato por un plazo de 12 meses.

Para hacer efectivo cada pago, "El Contratado", deberá presentar previo, un informe al Administrador de Contrato, siendo la División de Recursos Humanos; estando a satisfacción, "El Contratante", procederá al trámite correspondiente de pago, sin perjuicio de las condiciones estipuladas en el documento base.

"El Contratante", efectuará los pagos con prontitud sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que "El Contratado" haya cumplido con sus obligaciones, estipuladas en el documento base y el presente Contrato, todo a satisfacción de "El Contratante", trámite sujeto a la programación de pagos de la Tesorería General de la República, a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y el artículo 250 de su Reglamento.

12. Administración del Contrato.

"El Contratante" designa como Administrador del Contrato, a la División de Recursos Humanos para dar seguimiento a la ejecución del contrato, tomar las providencias necesarias para que "El Contratado" se ajuste al cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el Contrato y demás obligaciones implícitas en este, corresponde a la designada verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución.

13. Lugar de Ejecución del Contrato.

El servicio se prestará en Europa.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Sección V. Formularios de la Oferta.

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del pliego.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de la Oferta
2. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados
3. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados
4. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
5. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos
6. Carta de Compromiso de las Personas Proveedoras
7. Declaración de Beneficiario Final

*Trabamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



1. Carta de Presentación de la Oferta.

Fecha: _____
Proceso No.: _____
Nombre de la Contratación Simplificada: _____

A: Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República.

Estimados Señores:

Correspondiendo a la Convocatoria de Contratación Simplificada, con el nombre y número arriba indicados, y con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el documento base de invitación, desde ahora, para el caso de que fuera aceptada nuestra oferta, nos obligamos a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____.

Para tal efecto nos permitimos hacer a usted, la siguiente:

OFERTA

Por la presente, ofertamos realizar el suministro de los bienes, objeto de esta Contratación Simplificada por la suma total indicada a continuación: C\$ _____. El cual incluye lo siguiente: a) _____; b) _____ y c) _____.

Esta oferta es válida por _____ días calendario.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Queda entendido que si se nos adjudica la presente Contratación Simplificada nos obligamos a firmar un Contrato formal con la Entidad Contratante, una vez notificada la adjudicación, por los montos especificados y en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Contratación de Simplificada.

Se hace constar que el Sr. _____, acredita su representación y la debida autorización para presentar esta oferta y firmar el Contrato de ejecución de la(s) obra(s) si nos fuera adjudicada, con los siguientes documentos: _____.

Dado en la ciudad de Managua, a los ____ días del mes de ____ del año ____.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL CONTRATADO.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

2. Declaración de idoneidad.

"Yo, (**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**), declaro que a la fecha de presentación de esta oferta no estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a los dispuestos en el artículo. 17 y 18 de la Ley No. 737; que conozco, acepto y me someto a los requerimientos de la Solicitud de Compra enviada por (**Nombre de la Entidad**), que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del procedimiento de selección y que conozco las sanciones contenidas en la Ley No. 737".

**EXPEDIENTE
PÚBLICO**

*Vamos
adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

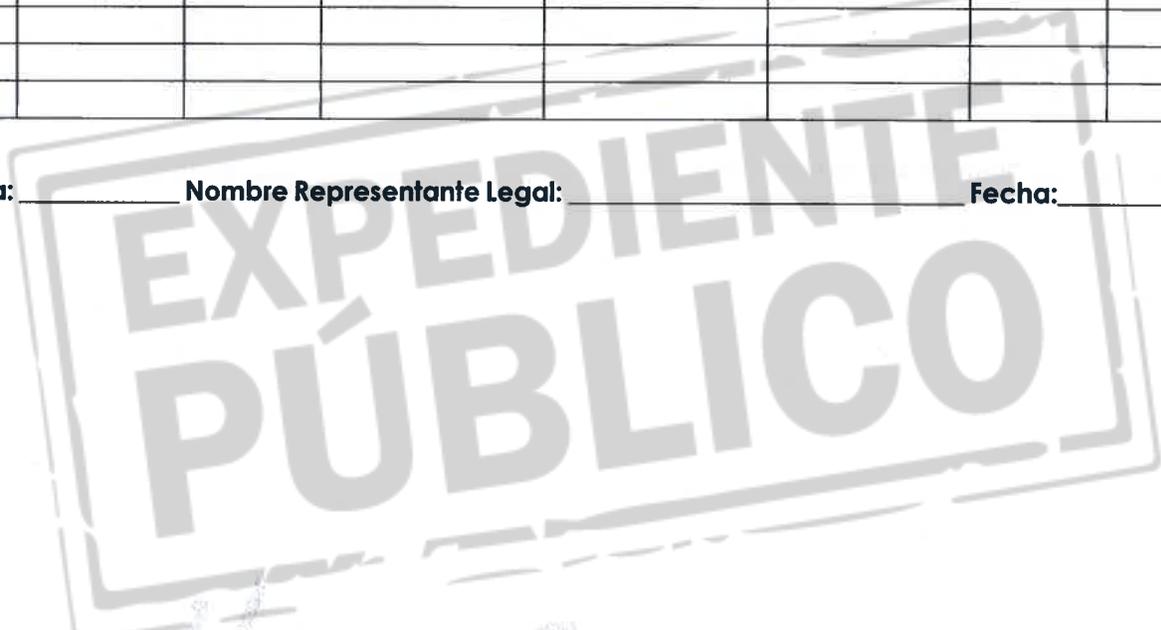
2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

3. Formulario de Presentación de la oferta.

Contratación Simplificada: **[Indicar referencia para cada proceso]**

Item Nº	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Presentadas	Observaciones	País de Origen	Plazo de Entrega

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha: _____



*Vamos
Adelante!*

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

4. Formulario de Servicio y Precio

Contratación Simplificada: [Indicar referencia para cada proceso]

Item Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos a las ventas y otros impuestos (por unidad)	Precio Total

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha: _____

**EXPEDIENTE
PÚBLICO**

*¡Vamos
adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En la ciudad de [Managua, a los -- días del mes -- del año--], Yo [nombres y apellidos de la persona natural adjudicada], [generales de Ley: nacionalidad, profesión u oficio, domicilio legal], titular de la [tipo y número de documento oficial de identificación], y [Registro Único de Contribuyente No.--], actuando en representación propia y en calidad de persona adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. [agregar número] del Procedimiento de Contratación [agregar número y tipo de procedimiento, descripción del objeto de la contratación], emitida por [agregar nombre de Titular y de la entidad contratante] el día [agregar fecha], a efecto de suscribir contrato administrativo con la antedicha Entidad Contratante declaro que: **Primero:** Habiéndome constituido persona Comerciante conforme a las leyes de la República de Nicaragua, ejerciendo la [actividad económica], bajo el nombre comercial [agregar nombre comercial], con capital de origen lícito, me declaro la persona beneficiaria real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores. **Segundo:** Autorizo a [agregar denominación de la entidad contratante] publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, igualmente, le faculto para verificar la veracidad de mi declaración por cualquier medio legal.

Firma autorizada

*Vamos
Adelante!*
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiéndolas el contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

CTI: _____

CONTRATO DE BIENES, DENOMINADO: " _____ "

Los suscritos contratantes, _____, identificado con cédula de identidad número: _____ (_____), nicaragüense, mayor de edad, _____, actuando en nombre y representación de la Presidencia de la República, en su calidad de Secretario Administrativo para la Gestión Financiera, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato, se le denominará: "El Contratante" y _____, mayor de edad, _____ y de este _____, identificado con cédula de identidad número: _____ (_____), Nicaragüense, mayor de edad, _____ y de este domicilio, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará: "El Contratado", ambas partes de común acuerdo hemos convenido celebrar el Contrato de servicio de _____, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

Expresa **El Contratante**, que posee la capacidad legal para contratar y representar a la Presidencia de la República de Nicaragua, capacidad que le ha sido conferida mediante el **ACUERDO PRESIDENCIAL N° _____**, aprobado el _____ y Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 _____, del día _____, que en su parte conducente, páginas trescientos quince y trescientos diecinueve dice: "_____"; así como la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102, del 3 de junio, del año 1998; y su Reglamento, Decreto N° 118-2001 "Reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 290", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 1 y 2, del 02 y 03 de enero, del año 2002; y la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento, el Decreto N° 75-2010; que su domicilio fiscal se encuentra establecido en la ciudad de Managua, en la siguiente dirección: _____, misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato; por su parte, **El Contratado**, expresa que posee la capacidad legal para contratar y lo hace en nombre y representación de la empresa " _____", conocida comercialmente como _____, lo que demuestra con **Testimonio de Escritura Pública número: _____** suscrita en la ciudad de _____ a las _____, ante los oficios de(l) Notario(a) _____, inscrita bajo el número: _____, página: _____,

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

tomo _____, Libro Tercero de Poderes del Registro Público de la Propiedad Inmueble Mercantil de _____, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua; **Testimonio de Escritura Pública número:** _____ **de Constitución de Sociedad** _____ **y Estatutos**, suscrita en la ciudad de _____, ante los oficios de(l) Notario(a) _____ e inscrita bajo el número: _____, página: _____, tomo _____, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de _____; que goza de los derechos civiles para contratar, que cuenta con Registro Único de Contribuyente, siendo este _____ y que su domicilio fiscal lo tiene establecido en la ciudad de _____, en la siguiente dirección: _____, _____, Nicaragua, misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en base a lo dispuesto en la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N°737) y su Reglamento, realizó el procedimiento de _____ N° _____, denominado: " _____", resultando adjudicado el oferente: " _____", por un valor de: _____, incluyendo impuestos de ley, de quién se consideró la mejor oferta técnica y económica, ajustada a los alcances y especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por **El Contratante**; todo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento; contando con disponibilidad presupuestaria para el año _____

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Contrato tiene por objeto, establecer las condiciones de la relación contractual en la que **El Contratante**, encomienda a **El Contratado**, el servicio denominado: _____, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la oferta técnica y económica presentada por **El Contratado**, las que forman parte integrante del presente Instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una vigencia de _____ calendario, contados a partir de _____; el cual podrá ser prorrogado conforme el artículo 87 de la de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y el artículo 228 de su Reglamento.-

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y DEMORA.-

PLAZO: El Contratado se obliga, a brindar los servicios objeto del presente Contrato, con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados, dentro de un plazo máximo de _____ días calendario contados a partir de ____.-

LUGAR: La prestación del servicio se efectuará bajo la responsabilidad de **El Contratado**, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el servicio conforme las Especificaciones Técnicas. Se faculta a: _____, para que supervise la prestación de servicios, objeto de este Contrato, sean a entera satisfacción, en el tiempo y forma convenidos.-

DEMORA: Si en cualquier momento, durante la ejecución del Contrato, **El Contratado** o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en situación que impida a realizar el servicio oportunamente, deberá notificar de inmediato y por escrito, a **El Contratante**, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). **El Contratante**, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al Contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.-

El Contratante pagará a **El Contratado** por la prestación de los servicios la suma de: _____ (C\$ _____), que incluye todos los costos, gastos administrativos, equipo, transporte, utilidad e impuestos conforme a las Leyes vigentes de la República de Nicaragua.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO. -

El Contratante se obliga a pagar a **El Contratado** los servicios especificados en este Contrato de _____ la suma de: _____ (C\$ _____), este monto incluye impuestos de Ley. -

El pago se efectuará una vez entregada la factura original correspondiente, debidamente recibida por la Dirección Administrativa para su revisión y programación de pago, sujetándose al programa de pagos de la Tesorería General de la República.-

El Contratante efectuará los pagos con prontitud sin exceder en ningún caso el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que **El Contratado** haya presentado una factura o solicitud de pago de conformidad a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y el artículo 250 de su Reglamento.-

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El Contratado ha presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según Resolución de Adjudicación, por un valor de: _____, equivalente al 5% del valor total adjudicado, con validez de _____, a partir del _____ de _____ del año dos mil _____.-

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

El valor de la Garantía de Cumplimiento es pagadero a la Institución contratante como indemnización por incumplimiento de las obligaciones de **El Contratado** con respecto al Contrato y estará denominada en la misma moneda que el Contrato.-

La División de Adquisiciones, recibirá la Garantía de Cumplimiento y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo. Así mismo será la responsable de solicitar a **El Contratado**, actualizar la Garantía de cumplimiento en caso que exista ampliación de tiempo o incremento del valor contratado.-

El Administrador de Contrato tramitará la devolución de esta Garantía cuando exista una recepción definitiva y a satisfacción, de parte de la entidad contratante, objeto del presente Contrato.-

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

Si **El Contratado** incumple las obligaciones aquí contraídas, dará lugar a que **El Contratante**, ejerza su derecho de ejecutar, en sede administrativa, total o parcialmente la respectiva Garantía de Cumplimiento, mediante Resolución motivada, por el monto suficiente para resarcir los daños y perjuicios ocasionados.-

La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el presente Contrato, ni de las retenciones o deducciones acordadas por las partes.-

Si quedare algún saldo descubierto deberá reclamarse por la vía legal pertinente.-

Cuando la ejecución de la Garantía de Cumplimiento no afecte la continuación de la ejecución del Contrato, el delegado de **El Contratante** deberá rendir un informe técnico dirigido a la Máxima Autoridad Administrativa, con copia del mismo a **El Contratado** y a la Entidad que emitió la Garantía, para los efectos legales.-

El Contratado tendrá un plazo de 10 días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien; vencido el plazo otorgado a **El Contratado**, corresponde a la Máxima Autoridad Administrativa emitir en un plazo máximo de 5 días hábiles, la Resolución que determine la ejecución de la Garantía.-

Cuando la ejecución de la Garantía no afecte la continuidad de la relación contractual, **El Contratado** deberá rendir una nueva Garantía en un plazo máximo de 5 días hábiles, que respalde el cumplimiento de sus obligaciones durante la vigencia del Contrato, hasta su ejecución total.-

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.-

La Contratación del servicio denominado: _____ para la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República y demás Dependencias, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la oferta y la tabla anexa a este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE EL CONTRATADO.-

El Contratado tendrá los siguientes derechos:

1. Derecho a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral por la entidad contratante de conformidad a la Ley 737.-
2. Derecho al reajuste de precios en los contratos de tracto sucesivo, cuando el equilibrio económico financiero del Contrato hubiere sido alterado por la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes no imputables a **El Contratado**. En todo caso previo a la adenda del Contrato, el reajuste deberá ser revisado por el área financiera de la entidad Adquirente conforme la fórmula de revisión establecida en el pliego de bases y condiciones que dio lugar a la contratación si la hubiere.-

En caso contrario se restablecerá el equilibrio perdido de manera que no se ocasione pérdida a **El Contratado** por la ocurrencia del evento que haya causado el desequilibrio.-

3. Derecho a pago por parte de la entidad contratante.-
4. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables a la entidad contratante.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE EL CONTRATANTE.-

El Contratante tendrá los siguientes derechos:

1. **Nombramiento del Administrador de Contrato:** El Contratante deberá nombrar un Administrador de Contrato, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión general del trabajo con las siguientes atribuciones:
 - a. Será el órgano de comunicación entre **El Contratado** y **El Contratante**;
 - b. Será el representante de **El Contratante** en lo referente a los aspectos técnicos (verificar el uso y calidad de los materiales), conforme los documentos contractuales;
 - c. Será el responsable de interpretar los términos de referencias y condiciones de los documentos del contrato;

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODAS CON AMOR!

- d. Hacer observaciones y recomendaciones pertinentes a los trabajos realizados;
 - e. Todas aquellas funciones que se requieran para el buen funcionamiento de la obra.-
2. **Resisión por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento imputable a **El Contratado**, **El Contratante** podrá resolver sus relaciones contractuales siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 240 del Reglamento General de la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.-
 3. **La potestad para modificar unilateralmente el Contrato:** por razones de interés público sin perjuicio de la renegociación del Contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** particular en caso que la modificación efectuada al Contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del Contrato. -
 4. **La potestad para suspender o resolver el Contrato:** por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** particular si hubiere mérito. -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.-

El Contratante designa a la _____, la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el Contrato y demás obligaciones implícitas en este; corresponde al delegado verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda, de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantías, la rescisión o resolución del Contrato cuando advierta fundamento para ello.-

La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones,
- b) Convocatoria o Invitación,
- c) Oferta presentada por costos unitarios,
- d) Correspondencias entre las partes Contratantes,
- e) Especificaciones Técnicas,
- f) Instrucciones Generales y Particulares del PBC (cuando aplique)

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

- g) Acuerdo o Resolución de Adjudicación,
- h) Garantías rendidas indistintamente de su naturaleza,
- i) Las declaraciones y certificados individuales si los hubiere
- j) las cláusulas adicionales o adendas que se le agreguen al presente,
- k) Informes sobre la Administración del Contrato.-

En caso de conflicto o contradicción entre estos documentos y El Contrato en sí, prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último. -

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRALIDAD. -

Todos los documentos del contrato, se complementan entre sí de manera que lo que aparece en uno debe tenerse como expresado en todos los que correspondan. Solamente en caso de divergencia, deberá solicitarse aclaración a **El Contratante** o sus representantes, de acuerdo al documento de invitación.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El Contratado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del Contrato. De ser necesario, **El Contratado** podrá ceder, el presente Contrato solamente, si **El Contratante** expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el Contrato Administrativo, deberá reunir las mismas condiciones exigidas a **El Contratado** cedente y podrá ser requerido para presentar Garantías adicionales por parte de **El Contratante**. La cesión del presente Contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATOS.-

El Contratado no podrá encomendar a un tercero la prestación del servicio, que le fue (ron) adjudicado(s).-

Salvo causa justificable, **El Contratado** podrá acordar con terceros la subcontratación parcial de las prestaciones a su cargo, siempre que, **El Contratante** lo apruebe por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de formulada la solicitud.-

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro de Proveedores y no debe estar suspendido, inhabilitado o afecto a las prohibiciones para contratar con el Sector Público. Aun cuando se autorice la subcontratación, **El Contratado** adjudicado es el único responsable de la ejecución total del Contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a **El Contratante**; no obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso. Las subcontrataciones podrán efectuarse preferentemente a las micros, pequeñas y medianas empresas.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA IMPUTABLES A EL CONTRATADO.-

El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- Si **El Contratado**, por causas imputables a él, no inicia el servicio objeto del Contrato, dentro de los ___ días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento.-
- Si **El Contratado**, interrumpe injustificadamente el servicio, se niega y a continuar con la prestación del mismo.-
- Si **El Contratado**, no brinda el servicio de conformidad con lo estipulado en el Contrato sin motivo justificado. -
- Si **El Contratado**, subcontrata parte de los servicios objeto del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**. -
- Si **El Contratado**, cede los derechos de cobro, derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**. -
- Si **El Contratado** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- Si **El Contratado**, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el Contrato.

En general, por el incumplimiento, de parte de **El Contratado**, de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables.

El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN, RESCISIÓN POR INSOLVENCIA, RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO Y FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO, RESCILIACIÓN O MUTUO DISENSO. -

RESOLUCIÓN O RESOLUCIÓN: Cuando de manera sobreviniente, acontezca de una prohibición en relación con **El Contratista**, el Contrato deberá terminarse o cederse a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento de derechos y obligaciones establecidas en la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737) y su Reglamento. -

RESCISIÓN POR INSOLVENCIA: **El Contratante**, podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito a **El Contratista**, sin indemnización alguna, si este fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera tener **El Contratante**. -

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO: El Contratante, por razones de interés público, podrá convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del Contrato administrativo celebrado de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del Reglamento a la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737).

FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: En caso que sobreviniere un hecho exterior ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del Contrato celebrado, dará lugar a rescindir el mismo en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento General de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737). -

RESCILIACIÓN O MUTUO DISENSO: Las partes de mutuo acuerdo, cuando así lo consideren, podrán dejar sin efecto el Contrato y por ende la relación contractual, eximiéndose mutuamente de cualquier responsabilidad u obligación que se derive de este acto. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD DEL CONTRATO. -

Todo Contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por la autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por **El Contratante**; los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refiere el artículo 18 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737), serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente **El Contratado** y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el Contrato.-

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del Contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes. -

El presente Contrato puede modificarse mediante Adenda por ampliación de alcance hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. -

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del bien, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RENOVACIÓN. -

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente Contrato podrá renovarse hasta por dos periodos presupuestarios, previa evaluación por parte de **El Contratante** en cuanto a la prestación satisfactoria de los servicios por **El Contratado**. Para ello **El Contratante** deberá notificar a **El Contratado** al menos con quince (15) días calendario antes del vencimiento del Contrato. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -

El Contratado podrá solicitar a **El Contratante** la terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: **a)** Cuando **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de _____ días calendario sin causa justa; **b)** Por mutuo acuerdo debido a circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor. -

Cuando **El Contratado** invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante **El Contratante** las justificaciones que soportan su petición, quien deberá pronunciarse de forma obligatoria en el plazo estipulado en el artículo 233 del Reglamento de la ley N°737.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Ante desacuerdos o conflictos, entre **El Contratante** y **El Contratado**, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje, que bien puede ser Arbitraje Institucional o Arbitraje Ad-hoc. -

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público o los que se refiere el artículo 71 de la "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley N° 737). -

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. -

El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales las partes se someten al domicilio de **El Contratante**. -

Adelante!
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN, NOTIFICACIONES. -

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, electrónicamente, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda a la siguiente dirección:

El Contratante: _____, _____, Managua, Nicaragua; Teléfonos: _____, Correo electrónico: _____.-

El Contratado: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, celular: _____, Correo electrónico: _____.-

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada que se especifique en la notificación, si la fecha fuese posterior, ambas partes en caso de acción judicial se someten a la jurisdicción de esta ciudad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA. -

El idioma español es el oficial para el cumplimiento e interpretación del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS, GRAVÁMENES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES PATRONALES. -

Las partes convienen que son a cuenta de **El Contratado** todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente contrato. Así como, el cumplimiento de las responsabilidades de carácter laboral, especialmente el pago de aportaciones sociales, siendo estas de su exclusiva responsabilidad e intransferibles a **El Contratante**. Corresponde a **El Contratado** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN. -

Ambos contratantes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. -

En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a las _____, del día _____, del mes de _____, del año dos mil _____.-

Contratante

Contratado

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones

Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
ESPERANZAS VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Ante mí: _____, Abogado y Notario Público; doy fe de que las firmas y rúbricas que anteceden en este documento, fueron suscritas en mi presencia, por los señores: _____, en su calidad de Secretario Administrativo para la Gestión Financiera de la Presidencia de la República; y _____, quien actúa en nombre y representación de "_____", afirmando ambos, que estas son las firmas y rúbricas que utilizan en todos sus actos Civiles, Administrativos y Mercantiles.-

Dado en la ciudad de Managua, a las _____ de la _____ del día _____, del mes de _____, del año _____.-

Abogado y Notario Público
Reg. CSJ _____

Aprobado Por

TOD@S JUNTO@S, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Lic. Eva Patricia Mejía Lara
Directora de Adquisiciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección de Adquisiciones

Secretaría Administrativa – Presidencia de la República

Vamos Adelante!
**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Secretaría Administrativa - Presidencia de la República
División de Adquisiciones
Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur Asamblea Nacional.
Teléfonos: 2228-3674; 2228-4186; 2228-2803.

